



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: *BU - 1 - 1958
Año 1984	Lunes 4 de junio	Número 128

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Hebrero Méndez, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 101 de 1980 seguidos en este Juzgado a instancia de don Adolfo Prieto Gómez de Burgos como demandante y de otra como demandado don Pablo Losada, de Burgos, se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia, Juez señor Jorge Barreiro: En Burgos a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dada cuenta: El anterior escrito del Procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón únase a los presentes autos de su razón, y como se solicita se decreta la mejora de embargo sobre la vivienda que se describe y notifíqueseles dicho embargo al demandado y su esposa en el «Boletín Oficial» de la provincia al ignorarse su actual paradero. Lo mandó y firma S. S.^a, de lo que doy fe.

Vivienda objeto de embargo: Vivienda sita en la calle de Santiago sin número, inscrita en el Registro de la propiedad al tomo 3.335, folio 183, finca número 18.150, propiedad del demandado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez (ilegible). — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

3500.—5.130,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos, en funciones de igual clase del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 225 de 1984, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Gloria Pineda Romo, hija de Dionisio y de Basilia, soltera, sin dejar descendientes, ni ascendientes, y como más próximos parientes a sus hermanos don Mariano Pineda Romo, doña Ildelfonsa Pineda Romo, don Porfirio Pineda Romo, doña Amparo Pineda Romo, doña Carmen Pineda Romo y doña Valentina Pineda Romo.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Gloria Pineda Romo, y los nombres de parientes y grado del parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).
3499.—4.050,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia e instrucción número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 275 de 1984, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Juan José Valladolid Melchor, hijo de Eulogio y de Paula, nacido en Burgos, soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo, don Víctor Valladolid Melchor, doña Teodora Valladolid Melchor, don Felipe Valladolid Melchor y doña Andrea Valladolid Melchor, que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante Juan José Valladolid y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).
3498.—3.310,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 534 de 1982, seguidos a instancia de Talleres Pedro, Sociedad Limitada, de Burgos, contra don Fernando Santidrián Espinosa, de Villadiego, hoy, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se notifica a dicho demandado por medio de la presente que se ha procedido al embargo del vehículo de su propiedad marca «Chrysler», matrícula BU-6.295-D, dichos autos, se encuentran en período de ejecución de sentencia.

Burgos, a 19 de mayo de 1984.
El Secretario (ilegible).

3502.—1.850,00

Cédula de requerimiento y traslado

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 171 de 1984, seguidos a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Comercial Ignacio Palacios, S. A., con domicilio en Burgos, en reclamación de cantidad, se requiere a la demandada, hoy en ignorado domicilio, para que en término de seis días presenten en Secretaría del Juzgado los contratos de arrendamientos de los locales sitos en la calle Martínez del Campo, 2 y otro en calle Concepción 14, por haberle sido embargados los derechos de traspaso de los mismos, y les confiero traslado de que ha sido nombrado Perito para el avalúo de dichos derechos de traslado a don Adolfo Prieto Para, de Burgos, con domicilio en c./ Santander, 6, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Burgos, a 18 de mayo de 1984.
El Secretario (ilegible).

3503.—2.890,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil, número 129/83, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la entidad mercantil «Trabado, Sociedad Limitada», de este domicilio, contra D. Juan Fernández Simón, en el que ha recaído sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia: En Burgos, a 12 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez del Juzgado de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado, al número 129 de 1983, y entre partes, de una, como demandante, la entidad mercantil «Trabado, S. L.», domiciliada en Burgos, carretera Madrid, kilómetro 234, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado D. Francisco-Javier Quintana Fernández, y de otra, como demandado, don Juan Fernández Simón, mayor de edad, vecino que fue de Burgos, Barriada Illera, 8, G), en la actualidad en ignorado paradero, constituido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por Trabado, S. L., contra don Juan Fernández Simón, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la entidad actora la suma reclamada de siete mil ochocientas cincuenta y dos pesetas, con los intereses legales correspondientes a partir de la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar al demandado, en rebeldía, la presente resolución procédase en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo fin se concede el plazo de ocho días para instar la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y

firmo. — El Juez, José J. Martínez. Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 24 de mayo de 1984. — El Secretario Judicial (ilegible).

3505.—7.620,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 201-1983, seguidos a instancia de don José Luis Martínez Bermejo, contra don Luis Pérez Hermoso por 363.203, pesetas de principal y 72.000 pesetas de costas provisionales, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces el siguiente bien inmueble propiedad del deudor ejecutado:

— Vivienda del piso primero, señalada con el número tres de la parcelación de la casa señalada con el número once del Paseo de las Fuentes, en esta ciudad de Burgos. Consta de cuatro habitaciones, cocina, despensa y retrete. Mide una superficie aproximada de cincuenta y un metros cuadrados. Linda: Por el frente, con el Paseo de las Fuentes; por la derecha, con casa número uno del Paseo y con finca de los señores Cifré, Cardona y Orejón; por la izquierda, con casa número tres de doña Bernarda Rodrigo y por la espalda, casa de don Elías González Sáiz.

Precio de avalúo: dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura a las doce horas en las siguientes fechas:

Primera subasta: 2 de julio de 1984.

Segunda subasta: 3 de septiembre de 1984.

Tercera subasta: 1 de octubre de 1984.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 21 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

3513.—5.260,00

Cédula de notificación

En autos núm. 339/84, seguidos por D. Jesús-César Rodrigo Santidrián, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., sobre reclamación por cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia núm. 320/84. — En Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante D. Jesús-César Rodrigo Santidrián y de otra y como demandados Manufacturas Me-

tálicas del Ubierna, S. L., en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Jesús-César Rodrigo Santidrián contra la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado de la versión judicial de los hechos pague al actor la suma de 214.306 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Circulo Católico, cuenta 1020-4, de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, R. A. Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Villalonquéjar, calle 1, Parcela 16 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 18 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Habiéndose solicitado por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (SICE), adjudicatario del contrato de suministro de dos reguladores de tráfico, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de con-

formidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 10 de mayo de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

3378.—2.160,00

Habiéndose solicitado por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (SICE), adjudicatario del contrato de suministro de seis unidades de báculos troncocónicos en chapa de hierro galvanizada, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 10 de mayo de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

3379.—2.170,00

Habiéndose solicitado por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (SICE), adjudicatario del contrato de suministro de diverso material para reposición y mejoras de las instalaciones semafóricas, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de 15 días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia,

pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 10 de mayo de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

3380.—2.180,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Luis Velasco Sendino, en representación de «Cutillas Hermanos Construcciones, S. A.», se ha solicitado licencia de este Excelentísimo Ayuntamiento para la instalación de un tanque de almacenamiento para «Gas propano» con capacidad de 1.000 Kgs. en Centro de Educación General Básica, sito en Polígono de Anduva, para alimentación de cocina y calefacción en la casa del conserje del Centro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 17 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3446.—3.050,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1984, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el Avance de la Norma Complementaria a la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación del Término Municipal de Aranda de Duero, así como el informe de la Comisión de Obras y

Urbanismo y de conformidad con el artículo 125-1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el artículo 151-2 del mismo texto legal, los señores reunidos por unanimidad acuerdan sacar a Exposición Pública dicho Avance, al objeto de que durante el plazo de 30 días puedan formularse Sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de planteamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Aranda de Duero, a 16 de mayo de 1984. — El Alcalde, Rafael de las Heras.

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Confeccionada y aprobada la Rectificación anual del Padrón de Habitantes de esta localidad de Castrillo de la Reina, referida al 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de ellas.

Castrillo de la Reina, a 8 de junio de 1984. — El Alcalde, Sixto Gómez Abad.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

La Corporación de mi Presidencia en sesión celebrada el día 10 de mayo del año en curso adoptó el acuerdo por el que se aprueba la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31 de marzo de 1984.

Lo que se hace público, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Poza de la Sal, 19 de mayo de 1984.—El Alcalde, José Luis Padrones Núñez.

Ayuntamiento de Pampliega

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento, Licencia Municipal para construcción de dos viviendas con bajos comerciales, en la calle el Arco número 15, de esta localidad, por don Daniel Manrique Díez, según proyecto elaborado por el Arquitecto don Fernando Arroyo Iglesias, dicha solicitud así como el

mencionado proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados, que lo sean legítimamente, puedan formular las objeciones y reparos que crean oportunos.

Pampliega, a 17 de mayo de 1984. El Alcalde, Santiago Albillos.

3448.—1.730,00

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Aprobada por esta Corporación Municipal la Valoración del Acondicionamiento de Accesos a un edificio de propiedad municipal, redactada por el Arquitecto Técnico, don José Manuel Alarcía López, con un presupuesto de 1.600.000 pesetas, se expone al público, durante treinta días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Jaramillo Quemado, a 21 de mayo de 1984. — El Alcalde, José Hernando Larios.

Aprobado por esta Corporación el Proyecto de Reforma y Acondicionamiento de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto don Rernando Arroyo Iglesias, con un presupuesto de 3.012.988 pesetas, se expone al público, durante treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Jaramillo Quemado, a 21 de mayo de 1984. — El Alcalde, José Hernando Larios.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por don Benito García Castro y don Vicente Leonardo Lavanca, se ha solicitado de este Ayuntamiento, autorización para la instalación y apertura y funcionamiento de un taller de reparación mecánica de vehículos de motor en este pueblo de Ibeas de Juarros, calle Atapuerca, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Indus-

trias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, en plazo de diez días, puedan formularse contra esta solicitud las reclamaciones que se estimen oportunas por las personas con derecho.

Este expediente se halla de manifiesto en esta Alcaldía, donde puede ser libremente examinado por cuantos lo deseen durante el horario hábil a mencionado plazo.

Ibeas de Juarros, a 16 de mayo de 1984. — El Alcalde, Jesús Sáez.
3447.—1.870,00

Ayuntamiento de Altable

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de abril del año actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de que se impone la tasa municipal sobre rieles, postes, cables y palomillas que ocupen o vuelen sobre la vía pública y se aprueba la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora.

Lo que se hace público para que quien lo considere pertinente formule las oportunas observaciones, contra el expediente, en el plazo de 15 días contados desde la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Altable, a 16 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1984, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo por el que se implanta la nueva Ordenanza Fiscal reguladora sobre prestación personal y transporte.

Lo que se hace público al objeto de que quien lo considere oportuno formule las reclamaciones que considere convenientes, las cuales serán resueltas por la Corporación. El plazo para presentar reclamaciones es de 15 días hábiles contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Altable, a 16 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

La Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 25 de abril del corriente, adoptó entre otros acuerdos y por unanimidad,

el modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua a domicilio, incrementando las tarifas actuales en un 30 por 100 dado el desfase entre el coste real y el servicio y dichas tarifas.

Lo que se hace público al objeto de que quien lo considere pertinente formule las reclamaciones oportunas contra el expediente, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Altable, a 16 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González; Recaudador de Tributos del Estado de la zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra Maderas Aglomeradas Taglosa, Sociedad Anónima, por sus débitos para con la Hacienda Pública, entre otros la contribución urbana del año 1983, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 26 del próximo mes de junio a las diez y treinta horas, en la Sala Audiencia, del Juzgado de Distrito número dos de Burgos; observándose en su trámite y realización lo establecido en el artículo 136, en cuanto a lo que sea de aplicación, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Regla 86 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de la providencia anterior, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar, responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana, terreno en término municipal de Burgos y en sitio denominado «Monte de la ciudad», con una extensión superficial de cien mil veintiocho metros cua-

drados; que linda al Norte, en línea de trescientos sesenta metros con la parte Sur, Metzeler Laminados Iberia, S. A.; al Sur, en línea de quinientos sesenta y un metros, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Burgos y de Inoxa, Sociedad Anónima, antes el antiguo Aeródromo de Gamonal; al Este, en línea de cuatrocientos cincuenta y dos metros, con terrenos propiedad de Cerámica Scala Española, Sociedad Anónima, y Metzeler Laminados Iberia, S. A., y antes de la finca «Monte de la ciudad» de la que fueron segregados; y al Oeste, en línea de ciento treinta y nueve metros con la calle Alcalde Martín Cobos, antes resto de la propiedad finca de la ciudad. En dicha finca se hallan construidas diversas instalaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.626, folio 101, finca 10.043.

La finca anteriormente descrita y que es objeto de subasta ha quedado reducida por segregación a 58.093 metros cuadrados, y ha sido tasada a efectos de subasta en noventa y ocho millones trescientas cincuenta mil ochocientas pesetas.

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate; sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hicieran efectivos los descubiertos.

4. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, y que el adjudicatario del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7. — Que dado el carácter prioritario que reconoce al Estado las disposiciones vigentes para el cobro de la contribución urbana de la finca embargada, en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley General Tributaria número 230-1963 de 28 de diciembre, artículo 37 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto número 3.154-1968 de 14 de noviembre, Regla 19 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad aprobada por Decreto número 2.260-1969 de 24 de julio y artículo 194 de la Ley Hipotecaria; esta se convoca libre de cargas a pesar de las anotaciones registrales que pesan sobre la misma.

Advertencias: A la sociedad deudora y a los socios que la componen a los acreedores de todo tipo forasteros o desconocidos, y a los terceros poseedores si los hubiere, así como a la Comisión Liquidadora de la suspensión, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, a 18 de mayo de 1984. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas por las que se ha de regir el concurso subasta para el arrendamiento de la explotación, conservación y limpieza del Polideportivo Municipal y ambigú del mismo, propiedad del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres (Burgos)

1.º *Objeto del arrendamiento:* Lo es el arrendamiento para la explotación, conservación y limpieza del Polideportivo y ambigú del mismo propiedad del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres.

2.º *Duración del arriendo:* El período de adjudicación del mencionado arriendo será por la temporada alta, es decir los meses de julio, agosto y septiembre del actual año 1984.

3.º *Tipo de licitación:* El tipo mínimo de licitación será de veinte mil pesetas por la temporada a que se refiere este pliego de condiciones, pudiendo los licitadores mejorar las condiciones en cuanto lo deseen.

4.º *Garantía provisional y definitiva:* Para poder tomar parte en este concurso subasta deberá acreditar haber constituido un depósito en calidad de garantía provisional de 2.000 pesetas. La definitiva habrá de ser de 20.000 pesetas que el adjudicatario consignará a favor de este Ayuntamiento para responder del exacto cumplimiento de las condiciones acordadas, las cuales le serán devueltas al término de la temporada del arriendo.

5.º *Forma de pago:* Deberá realizarse al adjudicarse definitivamente el arrendamiento y a nombre del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres (Burgos).

6.º *Horario y tarifas:* El horario al público de apertura y cierre de las instalaciones del Polideportivo y ambigú se fijará por la Corporación de acuerdo con el adjudicatario y con las necesidades que lo exijan. También y de común acuerdo se fijarán las cuotas a los socios y el precio de las entradas libres.

7.º *Condiciones especiales:* Será obligación del adjudicatario mantener bien limpio el recinto de piscinas y pistas, limpieza de servicios y vestuarios, riego de césped y segado (cuando corresponda) relleno de piscinas diariamente y su cloración y tratamiento de sus aguas, ajustarse al horario de apertura y cierre y cuantas medidas sean precisas adoptar y que vayan encaminadas a una mejor explotación y prestación de servicio al público.

8.º *Condiciones económicas:* De las cantidades que se ingresen por el concepto de entradas, cuotas socios, altas socios y demás ingresos ajenos al servicio de ambigú, el 70 por 100 será destinado a las Arcas Municipales y el resto o sea el 30 por 100 para el adjudicatario.

9.º *Arqueo de Ingresos:* Cuando se considere oportuno por el De-

legado de Deportes del Ayuntamiento, se exigirá del adjudicatario un arqueo general de entradas expedidas y altas de socios, efectuando la correspondiente liquidación.

10. *Reclamaciones:* Contra el presente pliego de condiciones podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente también hábil al de la publicación del oportuno anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiéndose presentar las reclamaciones por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, durante las horas de diez a catorce.

11. *Presentación de proposiciones:* Podrá hacerse durante el plazo de diez días por tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de la subasta concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta 15 minutos antes de la apertura de las plicas.

12. *Concurso-subasta:* El acto de la subasta tendrá lugar en los salones de este Ayuntamiento el mismo día que finaliza el plazo para la presentación de las plicas a las catorce horas.

13. *Segunda subasta:* Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación a las cuarenta y ocho horas siguientes en el mismo lugar y hora anunciadas para la primera.

14. *Otras condiciones:* Será obligación del adjudicatario encontrarse de alta en la Seguridad Social, accidentes de trabajo, etc., y en general en cuantas obligaciones en la materia están legisladas por la Ley y el vigente Estatuto de los Trabajadores, como así mismo todo el personal que se encuentre prestando servicios por cuenta del adjudicatario, inhibiéndose este Ayuntamiento por completo de estas obligaciones propias de quien explota el arrendamiento.

15. *Importe anuncios y gastos:* En virtud de la adjudicación definitiva el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la forma-

lización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante, únicos que se devengarán cuando intervenga (artículo 47 del Reglamento de Contratación).

Y para su debida constancia y a los efectos consiguientes se extiende y firma el presente Pliego de Condiciones, el cual ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Merindad de Valdeporres, a 15 de mayo de 1984. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

3304.—10.290,00

Ayuntamiento de Miraveche

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública denominados: «Cabreras y Robledal», de este término municipal de Miraveche.

Se registrará por el pliego de condiciones que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, transcurrido el cual no se admitirán reclamaciones, quedando a salvo el vicio de nulidad.

Se convoca con carácter de urgencia al amparo del art. 19 del Reglamento de contrataciones.

Objeto del contrato. — Aprovechamiento de caza de referidos montes.

Tipo de licitación. — 400.000 pesetas por campaña.

Duración del contrato. — Seis campañas cinegéticas.

Garantía provisional. — El 7 por 100 del tipo de licitación, y definitiva, el total del remate de todas las anualidades.

Los licitadores presentarán sus ofertas ajustadas al modelo que al final se inserta, durante las horas de oficina o bien en el domicilio del Sr. Alcalde, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta un día antes de la subasta, que se celebrará en el salón del Ayuntamiento, a la 17 horas del día 19 del próximo mes de junio de 1984.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, calle, número,

ro, provisto con D. N. I. número, expedido el de de, enterado del pliego de condiciones para la subasta del coto de caza de los montes «Cabreras y Robledal» de Miraveche, que acepta, hecho el depósito correspondiente se compromete a pagar la suma de pesetas anuales (pesetas en letra y número) cumpliendo con los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales, acompaño la declaración jurada que prescriben.

Fecha y firma del proponente.

Miraveche, a 2 de mayo de 1984. El Alcalde (ilegible).

3525.—2.860,00

Junta Vecinal de Villaescusa del Butrón

Ejecutando acuerdo de la Junta Vecinal de Villaescusa del Butrón (Burgos), se convoca subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto: Arriendo aprovechamientos de caza en el Coto de Caza número BU-10.065, de la localidad de Villaescusa del Butrón.

Duración: Seis temporadas, dando comienzo en la temporada 1984-1985 y finalizando con la temporada 1989-1990.

Tipo de licitación: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Pliego de condiciones: En el Ayuntamiento de los Altos-Dobro.

Presentación de plicas: Hasta una hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Altos-Dobro, a las 13 horas del día siguiente al que termine el plazo de diez días hábiles, empezándose a contar dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Garantías: Para tomar parte de la subasta será preciso acompañar en la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional del ocho por ciento (8 %) del tipo de licitación, es decir 32.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en calle, provisto del D.N.I. núm., mani-

fiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del Coto de Caza núm. BU-10.065 de la localidad de Villaescusa del Butrón, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y número), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo así las restantes condiciones del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Villaescusa del Butrón, a 21 de mayo de 1984. — El Alcalde, Gerardo Díez.

3400.—4.275,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), por la que se anuncia subasta de las obras de instalación del alumbrado público e instalación eléctrica complementaria de la localidad de Lezana de Mena.

Objeto de subasta. — Contratación de las obras de instalación del alumbrado público e instalación eléctrica complementaria de la localidad de Lezana de Mena.

Tipo de licitación. — Seis millones seiscientos tres mil ciento doce pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de tres meses.

Pagos. — Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Municipal, con cargo al Presupuesto de Inversiones.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Ciento noventa y ocho mil noventa y tres pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 5 por 100.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19....., en

nombre propio (o en nombre de ... cuya representación acreditada por la escritura de poder que acompaña) declara:

Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de instalación del alumbrado público e instalación eléctrica complementaria de la localidad de Lezana de Mena.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que no le afectan las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma)

Presentación de plicas. — En dicha Secretaría, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Valle de Mena, a 16 de mayo de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3300.—3.720,00

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos) por la que se anuncia subasta de las obras de instalación de alumbrado público e instalación eléctrica complementaria de la localidad de El Berrón.

Objeto de subasta. — Contratación de las obras de instalación de alumbrado público e instalación eléctrica complementaria de la localidad de El Berrón.

Tipo de licitación. — Cinco millones trescientas veintiocho mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de tres meses.

Pagos. — Mediante certificación de obra expedida por el técnico

municipal con cargo al Presupuesto de Inversiones.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Ciento cincuenta y nueve mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 5 por 100.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19....., en nombre propio (o en nombre de cuya representación acreditada por la escritura de poder que acompaña) declara:

Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de instalación del alumbrado público e instalación eléctrica complementaria de la localidad de El Berrón de la Junta Vecinal de Bortedo.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma)

Presentación de plicas. — En dicha Secretaría, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Valle de Mena, a 16 de mayo de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3301.—3.735,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos cuenta que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 1.206-7 de la Oficina Urbana 4 - Gamonal. L. O. número 1.048.6 de la Oficina Urbana 14 - Reyes Católicos. L. O. número 6.929-4 de la Oficina de Villarcayo. L. O. núm. 315-8 de la Oficina de Aranda de Duero Urbana número 3. L. O. 15.868-7 de la Oficina principal de Aranda de Duero. L. O. núm. 9.705-2 de la Oficina Urbana 2 - Miranda, 21. L. O. núm. 159-4 de la Oficina de Hontoria del Pinar. L. O. núm. 942-5 de la Oficina Urbana 12 - Avda. de Calleja y Zurita. L. O. núm. 1.075-8 de la Oficina de Tardajos. Plazo fijo número 8.511.8 de la Oficina de Salas de los Infantes. Plazo fijo número 8.880-7 de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: quince días a partir de la publicación.

3531.—2.310,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-034418-8, Of. de Aranda de Duero.

3000-022-000933-7, Of. de Lerma.

3013-157-008097-2, Of. de Quintanar de la Sierra.

3012-157-008069-2, Of. de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

3530.—1.500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la Libreta de Ahorros núm. 3000-061-001100-0.

Plazo para oponerse, 15 días.

3528.—500,00